



MODIFICA BASES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MERCADOS INTERNACIONALES 2014, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, SEGÚN ACUERDO N° 05 ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 04/2014 DEL CONSEJO DE ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

EXENTA N° 1974 27.05.2014
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1269, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 12 de mayo de 2014, que acompaña copia de acta de Sesión Ordinaria N° 04/2014, de fecha 29 de abril de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, donde se aprueba la modificación al Programa de Apoyo para la participación en Mercados Internacionales 2014.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letra m), de la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2014, en su sesión ordinaria N° 10/2013, de fecha 28 de noviembre de 2013.

Que, habiéndose elaborado las Bases para este programa, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 5.527, del 13 de diciembre de 2013, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en su sesión ordinaria N° 04/2014, de 29 de abril de 2014, acordó realizar una modificación a dicho Programa en el sentido de incorporar al Mercado de San Sebastián con una misión de cuatro cupos, reduciendo la misión del Mercado de MipCom-Mip Jr. (Cannes) en un cupo, quedando en definitiva una misión de cuatro integrantes y eliminado de la nómina de mercados contemplados en el Programa, el mercado de Game Connection (Paris), todo lo anterior según consta en el acta de la referida sesión.



Que, la modificación recién señalada se fundamenta en que resulta necesario incluir dentro del Programa a mercados con una mayor repercusión, en consideración a que en el Festival de Cannes no fueron seleccionadas las películas chilenas postuladas, hecho acontecido con posterioridad a la determinación por parte de este Consejo de los mercados que integrarían el Programa; requiriéndose incorporar además un mercado de mayor envergadura entre los que actualmente se contemplan y en el cual las películas chilenas puedan eventualmente ser seleccionadas, junto con considerar que la selección de películas en un festival asociado a un mercado genera un valor agregado para la misión nacional que allí concurre; todo lo cual se lograría en la especie con la incorporación del Mercado de San Sebastián.

Que, de conformidad con lo establecido en las bases del Programa, para la participación en cada uno de los mercados que allí se contemplan, se abrirá una Convocatoria cuyo periodo de recepción de proyectos se encontrará abierto con mínimo un mes de anticipación al inicio del respectivo mercado al cual se postula.

Que, en consideración a la naturaleza del Programa no existe impedimento legal para efectuar la respectiva modificación acordada, toda vez que las Convocatorias específicas para la participación en los mercados de MipCom-Mip Jr. (Cannes) y Game Connection (Paris), aún no se encuentran abiertas, no existiendo derechos adquiridos por terceros que resulten lesionados con la modificación del Programa.

Que, por lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo que modifique las mencionadas Bases.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 5.527, del 13 de diciembre de 2013, de este Servicio, que aprueba bases de Convocatoria 2014 del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2014 del Fondo de Fomento Audiovisual, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 5.527, del 13 de diciembre de 2013, que aprueba las Bases del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2014 del Fondo de Fomento Audiovisual, en sentido de sustituir en el texto de las bases aprobadas el párrafo 5 denominado "Lista de Mercados 2014, en que participarán misiones chilenas organizadas por el CAIA en virtud de este programa" del capítulo I denominado "Antecedentes Generales de la Convocatoria" por el siguiente, quedando en todas sus demás partes inalterado:

5. Lista de Mercados 2014 en que participarán misiones chilenas organizadas por el CAIA en virtud de este programa

1. Short Film Market (Clermont Ferrand), 3 cupos.
2. Kidscreen Summit (Nueva York), 4 cupos
3. EFM (Berlinale), 6 cupos
4. Mercado de Cine Iberoamericano. (Guadalajara), 6 cupos
5. MipTV (Cannes), 3 cupos (NUEVO)
6. Doc Outlook (Vision du Réel, Nyon), 3 cupos
7. Marché du Film (Cannes), 6 cupos
8. MIFA (Annecy), 3 cupos
9. Locarno Industry (Locarno), 3 cupos
10. Toronto Industry (TIFF), 4 cupos



11. MipCom-Mip Jr. (Cannes), 4 cupos
12. Dok Market (Dok Leipzig), 4 cupos
13. San Sebastián, 4 cupos
14. Docs for Sale (IDFA), 4 cupos
15. Ventana Sur (Bueno Aires), 6 cupos

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que la siguiente modificación entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente resolución y regirá solamente para las postulaciones recibidas con posterioridad a ello.

ARTICULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en el artículo primero, a las bases del programa respectivo que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en el programa mencionado anteriormente.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 5527, de 2013, de este Servicio, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual", en la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM

Resol 04/359

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Direcciones Regionales CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.